

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00697-00
Demandante: COOMULFONCE -COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE NIT:
900.123.215-1
Demandado: DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE C.C. N°63.299.992
MARTHA PEREZ C.C. N° 63.284.154

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00697-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 19 enero de 2022.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se tiene que la designada curador ad litem del ejecutado, no se ha hecho presente a tomar posesión de su cargo designado.

Hechas las anteriores advertencias y en concordancia con el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 del 2007, se dispondrá su REQUERIMIENTO, a fin de que se acerque a posesionarse en el cargo, so pena de compulsas de copias para la investigación disciplinaria a que haya lugar.¹

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la profesional del derecho a la **DRA. ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA**, a fin de que ejerza su designación como como curador *ad litem* de las demandadas **DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE** quien se identifica con cédula de ciudadanía **N°63.299.992** y **MARTHA PEREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía **N° 63.284.154**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, **en la dirección electrónica JURIDICAALCA@GMAIL.COM**; cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

ADVIERTASE, que con la aceptación al cargo, debe enviar copia de su cédula y tarjeta profesional.

¹ Sentencia C-181/16 que "la infracción disciplinaria siempre supone la existencia de un deber cuyo olvido, incumplimiento o desconocimiento genera la respuesta represiva del Estado".

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00697-00
Demandante: COOMULFONCE -COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE NIT:
900.123.215-1
Demandado: DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE C.C. N°63.299.992
MARTHA PEREZ C.C. N° 63.284.154

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 19 de enero de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 20 de enero de 2022



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00697-00
Demandante: COOMULFONCE -COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE NIT:
900.123.215-1
Demandado: DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE C.C. N°63.299.992
MARTHA PEREZ C.C. N° 63.284.154

Código de verificación:

4e5d382c9bf72487b89d694098d562b9e4ebaf909aa2b8d65819b599588eaf91

Documento generado en 19/01/2022 12:40:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>